

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Junio 12, 2017

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Jonathan Malagón González  
Vicepresidente Técnico  
Asobancaria  
[jmalagon@asobancaria.com](mailto:jmalagon@asobancaria.com)

- CENIT: Se actualiza la lista y la información de las Entidades Autorizadas en el CENIT que administran y prestan el servicio de Depósitos Electrónicos, y se actualiza la tarifa interbancaria para las entradas tipo crédito CCD. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP-152).
- Cobertura tasa de interés VIS: Se imparten instrucciones relacionadas con la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya. (SFC - Circular Externa N° 012).
- Índice de Bursatilidad Accionaria: Se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2017. (SFC – Carta Circular N° 47)
- UVR: Se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de Junio al 15 de Julio de 2017. (Banrep - Boletín de Junta Directiva N° 19).
- Reglamentación del Estatuto Tributario: Se reglamentan los artículos 28, 59,105,288, y 291 del Estado Tributario y se adicionan 3 artículos al decreto 1625 de 2016. (MHCP – Proyecto de Decreto).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

## NORMATIVIDAD

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Steven Alejandro Forigua  
Espinosa  
[sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

- 1. Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se reglamentan los artículos 28, 59, 105, 288, y 291 del Estado Tributario y se adicionan 3 artículos al decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”. Entre sus disposiciones establece: (i) las operaciones en moneda extranjera que se realicen durante el año o periodo gravable se entenderán liquidadas al momento en que se efectuó la valoración de las mismas, en consecuencia al momento de la valoración se entenderán realizados los ingresos, costos y gastos correspondientes; (ii) las partidas del estado de situación financiera, activos y pasivos que estén expresadas en moneda extranjera, se entenderán liquidadas o enajenadas al momento en que la entidad efectuó la valoración de las mismas, en consecuencia, el ingreso costo o gasto, se entiende realizado al momento de efectuar dicha valoración independientemente de si el resultado debe reconocerse para efectos contables en el otro resultado integral, así mismo tendrán el tratamiento en las partidas patrimoniales; y (iii) los activos y pasivos se medirán a la tasa representativa del mercado del último día del año o periodo gravable debiendo así reconocer como ingreso, costo o gasto la diferencia en cambio.

Fecha de publicación: 7 de junio de 2017

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Carta Circular N° 47** Por medio de la cual se informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para cada una de las acciones que se negocian en bolsa, calculado con base en la frecuencia promedio de transacción por mes y volumen promedio de transacción por operación, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2017.

Fecha de publicación: 8 de junio de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [sforigua@asobancaria.com](mailto:sforigua@asobancaria.com)

- 2. Circular Externa N° 012:** Por medio de la cual se crea el Anexo 7 del Capítulo VI del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica relacionada con las “Reglas relativas a la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito o locatarios de leasing habitacional pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 729 de 2017 y la Resolución 666 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – FRECH Mi Casa”.

Fecha de publicación: 6 de junio de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP-152:** Por medio de la cual se sustituyen algunas hojas de esta Circular correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Entre sus disposiciones establece la actualización de: (i) la lista y la información de las Entidades Autorizadas en el CENIT que administran y prestan el servicio de Depósitos Electrónicos; (ii) la lista de Entidades Autorizadas en el sistema CENIT, incluyendo el cambio de razón social del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.; (iii) las tarifas inter-operadores por planillas electrónicas y asistidas a cobrar por parte del Banco Citibank; y (iv) actualizar la tarifa interbancaria para las entradas tipo crédito CCD correspondiente al pago de la planilla de liquidación de aportes asistida a cobrar por parte del Operador de Información Compensar. Las modificaciones de tarifas inter-entidades aplicarán a partir de la facturación inter-operadores e interbancaria del mes de junio de 2017.

Fecha de publicación: 6 de junio de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de Junta Directiva N° 19:** Por medio del cual se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de junio al 15 de Julio de 2017.

Fecha de publicación: 6 de junio de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>